



**SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN
DE PERSONAS DESEMPLEADAS
ANUALIDAD 2025**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



9 de junio de 2025

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, ANUALIDAD 2025, DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

2

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de mayo 2025, punto 1.2.2 de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas, 2025” (Bop Málaga nº 108, de 29 de junio de 2025).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas, aprobadas por acuerdo de Pleno, 20 de marzo de 2024 en su punto 0.1.1 (anexo V29)(Bop Málaga nº 83, de 30 de abril de 2024)

CONVOCATORIA

Se convoca, para la anualidad 2025, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), **autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga** en el marco del Programa de Apoyo a la Contratación de Personas Desempleadas, **dirigidas a financiar contratos en las modalidades de indefinidos o temporales**, a jornada completa o parcial, en atención a las siguientes líneas:

- **Línea 1:** contratos formalizados desde 1 de enero de 2025 (incluido este).
- **Línea 2:** contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención (incluido esta).

Quedan excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

BENEFICIARIOS

Empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas mediante las modalidades de contrato indefinidos o temporales, y que cumplan los siguientes **requisitos**:

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

Requisitos generales:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los 2 años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la contratación, en la Seguridad Social como empleador/a.

Requisitos específicos:

- No haber sido beneficiario/a de las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración”, “Apoyo a la contratación de personas desempleadas tras la crisis sanitaria” o “Apoyo a la contratación de personas desempleadas” de la Diputación de Málaga, en las 2 anualidades anteriores si las hubiere, siempre que no haya renunciado de forma total o parcial a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.
- Acreditar que el contrato objeto de subvención implica un aumento de plantilla.

Requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas o a contratar:

- Estar empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el SAE:
 - a. **Línea 1:** hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de contratación si el contrato se realiza con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
 - b. **Línea 2:** hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, si el contrato se realiza con posterioridad a la fecha de presentación de dicha solicitud, debiendo mantener esta condición hasta que se formalice la contratación.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

- Que no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo por renuncia voluntaria del trabajador o que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
- Que el mismo trabajador no hubiese estado contratado en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo aquellas relaciones laborales que se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A SUBVENCIONAR

Serán objeto de subvención **aquellos contratos formalizados desde 1 de enero de 2025** (incluido éste), **o desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención** (incluido éste), en las modalidades de indefinidos o temporales, quedando excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

Los contratos deberán mantenerse en vigor durante los siguientes periodos que se indican:

- ✓ En el caso de contratos indefinidos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
- ✓ En el caso de contratos temporales: por el periodo inicialmente concertado en el contrato, con una duración mínima exigida de 6 meses y máxima de 12 meses, a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
- ✓ En el caso de contratos fijos-discontinuos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social, y una duración mínima del tiempo de trabajo de 6 meses durante el año.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

El incumplimiento del plazo previsto de duración del contrato a subvencionar dará lugar a la pérdida de la subvención por el incumplimiento de su objeto y consiguiente reintegro de su importe total, salvo que se deba a la renuncia del trabajador/a, a no superar el periodo de prueba o cuando el incumplimiento de mantenimiento del contrato se deba a causa ajena a la empresa, en estos supuestos, se procederá al reintegro proporcional.

5

Los **contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- Suscribirse a jornada completa o jornada parcial, con personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SAE.
- En los contratos a jornada parcial, ésta no podrá ser inferior al 50 % de la jornada laboral ordinaria.
- Formalizarse por escrito en el modelo oficial en virtud de la modalidad elegida.
- Referirse a una actividad a realizar en el ámbito territorial de Málaga o provincia.
- Respetar el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador, y cumplir la normativa laboral de aplicación.
- Respetar la igualdad de retribución entre hombres y mujeres de modo que no se produzca brecha salarial.

Otras características que deben cumplir los contratos a subvencionar:

- Los contratos fijos-discontinuos, en cuanto a su tratamiento, se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido.
- Se admite la solicitud por mejora del contrato, siempre que ésta se realice durante el plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose la mejora como aumento de la jornada laboral o la modificación de la modalidad contractual de temporal o fijo discontinuo a indefinido.
- El contrato objeto de subvención ha de mantenerse en vigor en el momento de la resolución de concesión, de lo contrario se procederá a su desestimación.

CUANTÍA

- a) Para los **contratos a jornada completa:**
- por **Contratos indefinidos:**
 - ✓ Para la contratación de **personas hasta 44 años: 9.000,00 €**, destinados a subvencionar salario y seguridad social de los dos primeros años del contrato.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

- ✓ Para la contratación de **personas de 45 años o más: 12.000,00 €**, destinados a subvencionar salario y seguridad social de los dos primeros años del contrato.

Para los contratos fijos-discontinuos, que se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido, la cuantía de la subvención a conceder se calculará atendiendo a la edad de la persona a contratar y al número de meses al año que preste servicio el trabajador/a en relación a los contratos indefinidos.

- por **Contratos temporales**:
 - ✓ Para la contratación de **personas hasta 44 años: 2.250,00 €**, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un **periodo de contratación mínimo de seis meses, incrementándose** la subvención en **375 € por cada mes adicional** completo, hasta alcanzar una **duración máxima de 12 meses**.
 - ✓ Para la contratación de **personas de 45 años o más: 3.000,00 €**, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un **periodo de contratación mínimo de seis meses, incrementándose** la subvención en **500 € por cada mes adicional** completo, hasta alcanzar una **duración máxima de doce meses**.

Las prórrogas de los contratos temporales más allá del periodo inicialmente concertado en el momento de solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

- b) Para los **contratos a jornada parcial**, que **no podrán tener una duración inferior al 50% de la jornada laboral ordinaria** establecida en el TRET o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable, la **cuantía de la subvención a conceder se calculará en proporción a las horas suscritas en relación a los contratos de jornada completa**.

Para los contratos efectuados en el apartado a) y b), la cuantía de la subvención a conceder se calculará en relación a la edad de la persona a contratar:

El salario a abonar a la persona contratada no podrá ser inferior al establecido según convenio colectivo de aplicación en atención a su titulación y categoría. Para aquellas actividades no sujetas a convenio colectivo el salario a abonar no podrá ser inferior al SMI.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025 PROVINCIA MÁLAGA

DATOS DE INTERÉS

El coste total de la contratación en concepto de salarios y cuota patronal de la Seguridad Social no podrá ser inferior a la subvención concedida y, en su caso, a la que conjuntamente puedan conceder otras administraciones ya que, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procediéndose en caso contrario al reintegro del exceso así como a la exigencia del interés de demora correspondiente.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 10 al 30 de junio de 2025

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones>, para los/as solicitantes.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a desempleados@malaga.es

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es